

VISTA: La Ley No. 496 del 1969, relativa al Directorio del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se designa al señor Luciano Robles, Miembro del Directorio del Instituto Agrario Dominicano (IAD), en representación del sector parcelero.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Agrario Dominicano (IAD) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 46-07 que concede incorporación a la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples “El Ganadero”, con domicilio en Dajabón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 46-07

VISTA: La Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la siguiente asociación cooperativa:

1.- LA COOPERATIVA AGROPECUARIA Y SERVICIOS MULTIPLES “EL GANADERO” (COOPASEMEGA), que tiene su domicilio en la calle Presidente Henríquez No. 59, provincia Dajabón, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 47-07 que nombra a las señoras Kenia Serrata de Díaz y Viannela Bello de Pol, Subdirectora de Migración con asiento en Puerto Plata y Subsecretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, con asiento en la Provincia Peravia, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 47-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Kenia Serrata de Díaz, queda designada Subdirectora de Migración, con asiento en Puerto Plata.

ARTICULO 2.- La Dra. Viannela Bello de Pol, queda designada Subsecretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, con asiento en la Provincia Peravia.